



PERMISO  
Gobierno de  
TLAXIAPA

Presento JEE  
Tiene Licencia  
DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO

CLAVE: SEM001385  
FOLIO TRÁMITE: 150.933  
NOMBRE: HUERTA AGUSTIN DANIEL  
UBICACION: TONALA  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: PRIVADA TONALA  
CALLE CRUCE 2: DIAGONAL TONALA  
GIRO: TACOS ✓ TACOS Y REFRESCOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL TARIFA ESPECIAL  
IMPORTE MTZ: \$ 1.75 mtz.  
DIAS AMPARADOS: 21  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018  
FECHA EXPEDICIÓN: 19-abril-2018  
EXTERIOR: SI  
INTERIOR:  
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018  
IMPORTE: \$73.50

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	03:00:34 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	03:00:35 p
MARTES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	03:00:34 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	03:00:34 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	03:00:35 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 431-B POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS PAGA 50%

*[Signature]*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
ACEPTO

HUERTA AGUSTIN DANIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embalbado y piletas.
- El arrendamiento o piletas del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cafeterías, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles azucarados.
- Instalarse en zonas como éstas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*